



PERÚ

Ministerio del Ambiente

REPORTE DE LAS ACCIONES EJECUTADAS EN LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL EN LA ZONA MARINO COSTERA ANTE EL DERRAME DE PETRÓLEO

Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM del 22 de enero de 2022
(Del 26 de abril de 2022)



ACTIVIDADES REALIZADAS DEL PLAN DE ACCIÓN INMEDIATO Y DE CORTO PLAZO



Actividad del Plan

Acción realizada

Resultados

Supervisión ambiental a la empresa Re-refinería la Pampilla S.A.A. REPSOL Perú, para evaluar la efectividad de medidas de control y mitigación, entre otras aprobadas en su Plan de Contingencia del respectivo estudio ambiental.

Supervisión de las medidas administrativas dictada a RELAPASA para la limpieza de las áreas afectadas por el derrame de petróleo.

Se supervisaron nueve (9) playas: En la playa Chorrillos, Miraflores, Puerto Chico, El Galpón, Colorado, Bandurria, Santa Rosa Grande no se observó presencia de hidrocarburos a lo largo de la playa, mientras que en la playa Infantería y Santa Rosa Chica se observó impregnación de hidrocarburos en la zona rocosa (peñascos), en el lado sur de la playa. Por otro lado, en las playas Chorrillos, Miraflores, Colorado, Bandurria se observó presencia de personas realizando actividades recreativas.

Supervisión de retiro de instalaciones submarinas del terminal (plem, mangueras).

Extracción del PLEM.

En curso las gestiones administrativas para el traslado del PLEM al laboratorio. Se viene procesando la información relevada con escáner 3D para el modelamiento.

Supervisión y fiscalización a la empresa Refinería la Pampilla S.A.A. REPSOL Perú, a fin de evaluar su nivel de cumplimiento en el marco normativo correspondiente.

Se resaltan las medidas administrativas impuestas al operador de la instalación.

Mandato N°4 Resolución N°15-2022-OS-GSE/DSHL (04 de febrero)

Ordena a RELAPASA a informar de forma diaria información de inventarios de combustibles líquidos, volúmenes despachados, existencias de materia prima y paralización de sus unidades de procesos. Se aplicarán medidas coercitivas que podrá incrementarse sucesivamente en caso no remita la información requerida. En cumplimiento al mandato, RELAPASAA entrega diariamente la información requerida.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

REPORTE DE LAS ACCIONES EJECUTADAS EN LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL EN LA ZONA MARINO COSTERA ANTE EL DERRAME DE PETRÓLEO

Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM del 22 de enero de 2022

(Del 26 de abril de 2022)



ACTIVIDADES REALIZADAS DEL PLAN DE ACCIÓN INMEDIATO Y DE CORTO PLAZO

Actividad del Plan

Acción realizada

Resultados



Verificación, control y vigilancia de la ejecución de las medidas y acciones determinadas para recuperar las zonas marino costeras en el ámbito de las áreas naturales protegidas.

SERNANP realizó el acompañamiento a la Marina para inspeccionar las playas desde Infantería de Marina hasta la playa Carros Chicos, donde se iba realizando calicatas por cada playa para determinar la presencia de hidrocarburo superficialmente en la arena.

Al finalizar la actividad se llegó a la conclusión que estas playas no tienen presencia de hidrocarburo alguno en la arena de playa.

SERNANP realizó el acompañamiento a la empresa AIUKA hacia Islote Grupo de Pecadores con el objetivo de realizar rescate de fauna con posible afectación de petróleo.

No se encontró fauna afectada por petróleo, tampoco se observó fauna muerta tanto en el ámbito marino como en el ámbito insular de la Isla.

Se realizó el recorrido por interior del ANP – Punta Salinas, desde los puntos de monitoreo (zonas con buena visibilidad) para verificar si hay presencia de hidrocarburos en las playas del ANP Punta Salinas por la Zona Norte y Sur.

En las playas Herradura, Malaseña, Punta Salinas, El Palo, sector El Gallinazo se observó el mar con poca espuma blanca sin presencia de residuos oleosos.